

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 31 de Agosto de 2023. A despacho con diligencias de notificación del demandado y pronunciamiento de parientes maternos. Sírvese proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº1525 Radicación: 2023-00028

Palmira (V), treinta y uno (31) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

El apoderado de la parte actora allega debidamente la diligencia de notificación al correo electrónico del demandado, surtida a través de la empresa de correos SERVIENTREGA que certifica que fue recibido el 17 de Marzo de 2023 y venció el termino sin pronunciamiento alguno. Por lo cual se agregarán para que obren y se tendrá por no contestada la demanda.

Así mismo allega el pronunciamiento de los señores JOAN MANUEL SANCHEZ PAZ, FREDDY MAURICIO SANCHEZ PAZ y SANDRA MARIA PAZ OREJUELA, en calidad de tíos maternos de la menor de edad, los cuales se ordenan agregar al proceso para que obren de conformidad.

Ahora, como quiera que se encuentra trabada la litis se procederá a señalar fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., se decretarán las pruebas pedidas por la parte actora y se les prevendrá que, si ninguna de las partes comparecen a la audiencia, no podrá celebrarse, y sin justa causa presentada dentro del término legal, se declarará terminado el proceso (372-4 inciso segundo del C.G.P).

Así mismo, se advertirá a las partes, que su no concurrencia a la audiencia, les acarreará multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales vigentes (Art. 372 -6, inciso final C. G. P.).

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. AGREGAR para que obren la diligencia de notificación al correo electrónico de la demandada, surtido a través de la empresa de correos SERVIENTREGA.
2. TENER por no contestada la demanda.
3. AGREGAR el pronunciamiento de los señores JOAN MANUEL SANCHEZ PAZ, FREDDY MAURICIO SANCHEZ PAZ y SANDRA MARIA PAZ OREJUELA, en calidad de tíos maternos de la menor de edad para que obre de conformidad.
4. SEÑALAR la hora **de las 9:00 A.M. del día 29 de Enero de 2024**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 y 373 del C.G.P.
5. ADVERTIR a las partes que, si no comparecen a la audiencia, no podrá celebrarse, y sin justa causa presentada dentro del término legal, se declarará terminado el proceso.
6. ADVERTIR a las partes que su inasistencia a la audiencia les acarreará multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales.
7. DECRETAR las siguientes pruebas:

7.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

7.1.1. DOCUMENTAL. Téngase en cuenta los documentos aportados con el escrito de la demanda.

7.1.2. TESTIMONIALES: DECRETAR el testimonio de JOAN MANUEL SANCHEZ PAZ, FREDDY MAURICIO SANCHEZ PAZ, SANDRA MARIA PAZ OREJUELA, CLAUDIA

FERNANDA MONTOYA OREJUELA, LEIDY DIANA GIRON LENIS y HAROLD GUZMAN BARBOSA

7.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

7.2.1. NO CONTESTO la demanda

7.3. PRUEBAS DE OFICIO:

7.3.1. INTERROGATORIO de parte a la señora MARIA DEL MAR PAZA OREJUELA y FABIO SCALA.

7.3.2. ORDENAR la entrevista de la niña ROSARIA SCALA SANCHEZ, que se agotará en audiencia del 29 de Enero de 2024 hora 9: AM.

7.3.3 CITAR a la defensora de familia del ICBF adscrita a este Despacho para que haga presencia en la misma.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No 138** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Septiembre 01 de 2023**

La Secretaria.-
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fca5dd10d1f4d3b8bc1b5c6b9e99e0b38e55a500df863d3c6f67c9065e430c**

Documento generado en 31/08/2023 08:43:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>